

VIGENCIA DEL 02 DE DICIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2014

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DIA-007-16 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL C. M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ARQ. MARIO ANTONIO MANRIQUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.1 QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO "EL CONTRATO PRINCIPAL", ADJUDICADO A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE \$ 57,985.92 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDO ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA No 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL, RESULTA NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO PRINCIPAL POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A \$ 2,948.16 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M. N.) DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "A".



II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACION 11.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL, POR LO QUE SE DISMINUYE EL MONTO DE DICHO CONTRATO PRINCIPAL EN RAZÓN DE \$12,884.49 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N) DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A"

II.4 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NO ES NECESARIO AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL, YA QUE EL MONTO ESTABLECIDOS EN LA DECLARACION II.2 ES MENOR AL MONTO A CANCELAR ESTABLECIDO EN LA DECLARACION II.3, POR LO QUE EL MONTO CONTRACTUAL DEBERA REDUCIRSE EN UN MONTO DE \$9,936.32 MAS \$1,589.81 CORRESPONDIENTE AL I.V.A. DANDO UN TOTAL A CANCELAR DE \$11,526.13 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 13/100 M.N.).

II.5 DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEBIDA AL DESALOJO ORDENADO POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCION CIVIL EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2016, SE DEBIO DE SUSPENDER TODA ACTIVIDAD DEBIDO A UNA ALERTA DE BOMBA, CONCLUYENDOSE LOS TRABAJOS EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN NO FUE DEBIDO A CAUSAS ADJUDICABLES AL CONTRATISTA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES MENESTER DIFERIR LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS POR UN PERIODO DE 1 DIA NATURALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERIODO DE EJECUCION CORRESPONDA EFECTIVAMENTE A 8 DIAS NATURALES ORIGINALMENTE PACTADOS.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. . 59364 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 29, LIC. JAVIER REYES DUARTE, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL 331055 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2005, FACULTADES QUE NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 1979040982215, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN "EL CONTRATO PRINCIPAL".

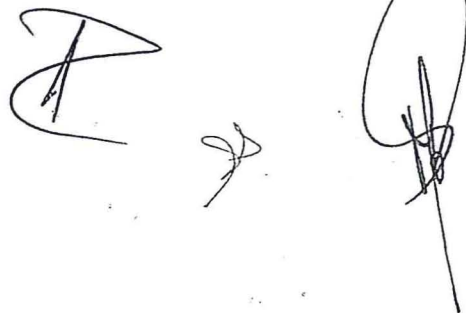
III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO PENDIENTES, ASÍ COMO REALIZARLO EN EL PERIODO MENCIONADO EN LAS DECLARACION II.3, RESPECTIVAMENTE.

IV. LAS PARTES DECLARAN, QUE:

IV.1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA FORMALIZAR LA MODIFICACION Y DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRINCIPAL.

IV.2 PARA PODER CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES Y LOS CONCEPTOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SERÁ NECESARIO TAMBIÉN AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA TANTO CANCELADAS COMO ADICIONALES Y FORMALIZAR LA REDUCCION DE EL MONTO PACTADO EN SU CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL MONTO DEL CONTRATO SE REDUCIRA POR UN IMPORTE DE \$ 9,936.32 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M. N.), (CANTIDAD SIN I.V.A.), CONSECUENTEMENTE EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL MODIFICADO SE ESTABLECERA EN LA CANTIDAD DE \$40,051.54 (CUARENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M. N.) MÁS \$ 6,408.25 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., RESULTANDO QUE EL TOTAL CONTRATADO ASCENDIERA A UN MONTO DE \$46,459.79 (CUARENTA Y SIES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA: EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 3 DEL "CONTRATO PRINCIPAL", SE AMPLIARA EN 1 DIA NATURAL, CON LO QUE RESULTA QUE EL PERIODO AMPLIADO CORRSPONDE AL 02 DE DICIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LO TANTO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2016 SERA LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE "EL CONTRATO PRINCIPAL" SUSBISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR "EL CONTRATISTA"



C. ARQ. MARIO ANTONIO MANRÍQUEZ FLORES
APODERADO LEGAL, DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y ASFALTOS,
S. A. DE C. V.

TESTIGOS



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO



C. JORGE TOMÁS ROMERO DÍAZ
JEFE DE PROYECTO
RESIDENTE DE OBRA, DESIGNADO.
CONTRATO No. DIA-007-16